



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

EDICTO No. 082

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCION DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA MONICA GRACIA CORONADO EN SU CALIDAD DE JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA RADICADO 47001110200120150044400, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:

TERCERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en referencia de la conducta de la funcionaria judicial **MÓNICA GRACIA CORONADO**, en su calidad de **JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**.

Para que obre como prueba se ordena,

3.1 Por secretaría judicial alléguese los antecedentes disciplinarios de la investigada.

3.2. Oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad a fin de obtener en medio digital copia de las calidades de la disciplinable, actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo, una constancia sobre el sueldo devengado para la época de la realización de la conducta (2015 a la fecha), junto con las situaciones administrativas generadas a nombre de MÓNICA GRACIA CORONADO, JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, tales como permisos, incapacidades, comisiones, traslados, asignación de carga laboral, etc., una certificación de la entidad a la cual esté o hubiere estado vinculada en el cargo aludido y su última dirección electrónica y de residencia aportada.

3.3. Oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Santa Marta, a fin de que remita en medio digital los trámites de descatos que se han promovido por MARTA LILIANA RÍOS DE LA HOZ contra COOMEVA E.P.S., a partir de septiembre del año 2015 a la fecha, junto con los respectivos trámites jurisdiccionales de consulta conocidos por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta. En caso de que el expediente se encuentre en otra Dependencia, se oficiará a la autoridad judicial correspondiente a efectos de que remita el expediente aludido digitalizado. Término para contestar 10 días.

3.4. Oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta, a fin de que remita de manera digital del trámite que se le imprimió a las solicitudes elevadas por MARTA LILIANA RÍOS DE LA HOZ, desde el día 21 de enero de 2019, de manera verbal y/o escrita, con ocasión al incidente de descatato promovido contra COOMEVA EPS, relacionada con la devolución del proceso al Despacho de origen. Término para contestar, 10 días.

3.5. Fijar como fecha y hora el día 18 de enero de 2021 a las 10.30 am, a fin de escuchar en diligencia de **AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN DE QUEJA** a la ciudadana MARTA LILIANA RÍOS DE LA HOZ, a quien se le remitirá el respectivo link al correo electrónico mriosdelahozaqmail.com, a fin de que comparezca, de manera virtual, a la diligencia y se refiera a los hechos objeto de investigación disciplinaria. La fecha y hora de la diligencia, así como el respectivo link, se les comunicará a la investigada y al agente del Ministerio Público, para que comparezcan si es su deseo.

CUARTO: Por ser un derecho, la investigada podrá rendir versión libre (verbal o escrita), de conformidad con el artículo 92 de la Ley 734 de 2009.

QUINTO: Se dispone informar y comunicar esta decisión de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA**. MAGISTRADA

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL